



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ORGANIZACIÓN SIGNPRO S.A.S.

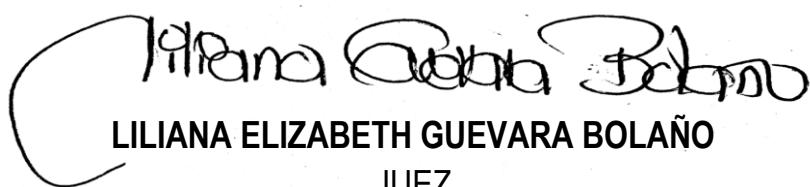
Demandada: TOTAL GROUP COMUNICACIÓN GRAFICA & MARKETING S.A.S.

Rad. 110014189037-2020-00968-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el auto de fecha 1º de diciembre de 2020, que libró el mandamiento de pago, en el sentido de corregir que el nombre correcto de la demandada es **TOTAL GROUP COMUNICACIÓN GRAFICA & MARKETING S.A.S.** y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**